



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## **33° CONSEJO DIRECTIVO**

40a SESION DEL COMITE REGIONAL

*Washington, D.C., 26 al 30 de Septiembre de 1988*

---

### ***RESOLUCION***

#### ***CD33.R6***

### **INFORME DEL SUBCOMITÉ ESPECIAL SOBRE LA MUJER, LA SALUD Y EL DESARROLLO**

*EL 33° CONSEJO DIRECTIVO*

Visto el informe del Subcomité Especial sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo (Documento CD33/28);

Habida cuenta de las resoluciones anteriores aprobadas por los Cuerpos Directivos de la OPS sobre la mujer, la salud y el desarrollo, particularmente la Resolución XII de la XXII Conferencia Sanitaria Panamericana, y

Teniendo en cuenta la Resolución WHA40.91 aprobada por la 40a Asamblea Mundial de la Salud,

#### ***RESUELVE***

1. Instar a los Países Miembros a que:

a) Den cumplimiento a lo establecido en el punto 2, párrafo b), de la Resolución XII de la XXII Conferencia Sanitaria Panamericana, respecto al fortalecimiento de los puntos focales nacionales sobre la mujer, la salud y el desarrollo;

b) Desarrollen programas de capacitación para todo el personal de salud de los distintos niveles sobre el Programa de la Mujer, la Salud y el Desarrollo, sus objetivos, contenidos y estrategias, a fin de que puedan satisfacer las necesidades de salud integral de las mujeres;

c) Aumenten significativamente la participación de las mujeres en los niveles directivos y de toma de decisiones dentro de las instituciones del sector salud;

d) Continúen realizando las investigaciones necesarias para el diseño de políticas y la instrumentación de programas que mejoren substancialmente las actuales condiciones de vida y de salud de las mujeres, dando prioridad a las áreas temáticas recomendadas en el Informe del Subcomité.

2. Pedir al Director que:

a) Intensifique los esfuerzos para que todos los programas técnicos de la Organización desarrollen actividades dirigidas al cumplimiento de las ocho estrategias sobre la mujer, la salud y el desarrollo aprobadas por la XXII Conferencia Sanitaria Panamericana;

b) Continúe estimulando la colaboración con otras agencias internacionales, institucionalizándola mediante acuerdos y convenios, a fin de coordinar actividades y movilizar recursos para el Programa de la Mujer, la Salud y el Desarrollo;

c) Incorpore las áreas temáticas prioritarias recomendadas por el Subcomité al programa de subsidios para investigación de la Organización;

d) Continúe sus esfuerzos para incrementar la participación de las mujeres en la OPS a fin de alcanzar la meta del 30% en puestos profesionales y de mayor grado, la cual fue aprobada por Resolución XII de la XXII Conferencia Sanitaria Panamericana y, asimismo, aumente la participación de las mujeres como consultoras temporeras y a corto plazo, coordinando con los puntos focales nacionales la identificación de candidatas;

e) Aumente la movilización de los recursos requeridos para la aplicación de las estrategias regionales aprobadas y para la promoción, ejecución y difusión de actividades específicas del Programa de la Mujer, la Salud y el Desarrollo a nivel de los países y de la Región;

f) Informe cada dos años al Consejo Directivo sobre el avance de las ocho estrategias del Programa de la Mujer, la Salud y el Desarrollo.

